



Lima, 10 de Noviembre de 2023

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-DP/OGA**

**VISTOS**, el Informe N° 001513-2023-DP/OGA-OA de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 001819-2023-DP/OGA-OA/ACONT de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por el Área de Contrataciones, el Memorando N° 001386-2023-DP/OGPM de fecha 9 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000373-2023-DP/SSG-OTI de fecha 15 de septiembre de 2023 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000003-2023-DP/OGA, de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 000008-2023-DP/OGA, de fecha 10 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 000009-2023-DP/OGA, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 000011-2023-DP/OGA, de fecha 15 de mayo de 2023, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 000012-2023-DP/OGA, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 000014-2023-DP/OGA, de fecha 22 de junio de 2023, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 000018-2023-DP/OGA, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;



Que, mediante Resolución N° 000021-2023-DP/OGA, de fecha 9 de agosto de 2023, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 000027-2023-DP/OGA, de fecha 11 de septiembre de 2023, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 000033-2023-DP/OGA, de fecha 20 de octubre de 2023, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 000034-2023-DP/OGA, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), establece que: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. (...)*”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”;

Que, el numeral 7.5.1 del artículo 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Memorando N° 000373-2023-DP/SSG-OTI de fecha 15 de setiembre de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de Área Usaria remite el requerimiento para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, Componentes e Infraestructura del Centro de Datos, adjuntando los términos de referencia y pedido SIGA;



Que, mediante Memorando N° 001386-2023-DP/OGPM de fecha 9 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000697 por el importe de S/.61,582.80 y la Reserva de Previsión Presupuestaria N° 068-2023 por el importe total de S/ 417,237.20, garantizando la disponibilidad presupuestal para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, Componentes e Infraestructura del Centro de Datos;

Que, con Informe N° 001819-2023-DP/OGA-OA/ACONT de fecha 10 de noviembre de 2023, el Área de Contrataciones señala que de acuerdo a la indagación de mercado, que acompaña al requerimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, Componentes e Infraestructura del Centro de Datos y al numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, se determinó que es necesaria su inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad como Adjudicación Simplificada, con un valor estimado de S/.478,820.00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 soles); el mismo que correspondería el ítem de **PAC N° 41**;

Que, mediante el Informe N° 001513-2023-DP/OGA-OA de fecha 10 de noviembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección, conforme a lo consignado en el anexo adjunto, el mismo que formará parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferida en el literal a) del artículo 3 de la Resolución N°000018-2023-DP/SG, con el visto de la Oficina de Abastecimiento;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la décimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Despacho Presidencial para el ejercicio fiscal 2023, a efectos de incluir el procedimiento de selección consignado en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como la publicación en el Portal de Transparencia y la Intranet de la Entidad.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Despacho Presidencial, se encuentre a disposición de los interesados, en la Oficina de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

**«RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO»  
«DIRECTOR GENERAL »  
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION»  
Despacho Presidencial**